



**OFICIO**  
**PAIL-OF-430-2022/CCML/yyvp**  
Guatemala, 17 de agosto de 2022.

**Asunto:** Monitoreo del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno”.

**Licenciada**  
**Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez**  
**Secretaría Presidencial de la Mujer**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxito en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas, realizó un monitoreo de “Cumplimiento del Estándar del derecho a la participación de los Pueblos Indígenas en materia de resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno”. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe realizado en ese entonces por la citada Defensoría.

#### **Recurso Humano.**

- Conocer el Programa Nacional de Resarcimiento a cargo al Ministerio de Desarrollo Social, para brindar la asesoría técnica correspondiente para asegurar el enfoque de género en las acciones que realiza.

#### **Acciones Institucionales.**

- Impulsar y programar las acciones necesarias con el Programa Nacional de Resarcimiento, para el Plan Operativo Anual 2023 de la Secretaría Presidencial de la Mujer.
- Generar las gestiones necesarias para lograr el fortalecimiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer, considerando la importancia para el país de las acciones que desarrolla con la institucionalidad pública en materia de los derechos humanos de la Mujer.
- Promover la inclusión dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Presidencial de la Mujer, la asesoría y acompañamiento técnico que debe brindar en la implementación de Programa Nacional de Resarcimiento, respecto a la atención de las mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos.





### Participación y Consulta.

Propiciar espacios de participación con las expresiones de víctimas del conflicto armado interno y la Secretaría Presidencial de la Mujer, especialmente porque falta incorporar el tema de género en las disposiciones del Programa Nacional de Resarcimiento y la aplicación de medidas en los resarcimientos a entregar.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la citada Defensoría:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



*Caterina Maselli Loaliza*  
**Claudia Caterina Maselli Loaliza**

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos